



DECLARACIONES:

A. POR "EL MUNICIPIO":

III.- Que es su intención y voluntad contratar a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" a fin de ejercer las funciones de Asesoría y Desarrollo de la

uarez y V8 de Marzo col, Centro kanchitel Ven Ten Com. 1921: 2 | 6 02 50 / 21 6 06 91

> 21 6 8 92 21 6 38 93 FAX, 21 6 27 63

www.nanchital.gob.nn





V.- Señala como domicilio oficial el edificio ubicado en las calles Juárez y 18 de Marzo S/N° de la colonia Centro, Código Postal 96360, de la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.-----

B. POR "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

- II. Declara asimismo "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" que cuenta con el equipo necesario para llevar a cabo los trabajos autorizados. ------
- III. Que se identifica con su credencial para votar número 2025016040938 expedida por el Instituto Federal Electoral.-----
- IV. Que tiene como domicilio fiscal el ubicado en avenida Maestros Veracruzanos 98 Interior 1 colonia Pomona, Código Postal 91040, de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.-----

C. "LAS PARTES" declaran que en los mejores términos se presentan a realizar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

> Juarez y 18 ee Ma Coi, Gen Nanchital V

l. Com (921, 21,602,50,21,606,91 21,638,92,21,638,93

www.narchinal.cate.ca

Página 2 de 8

Klink





CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO .-

El objeto de este contrato es la ejecución de trabajos de Asesoría y Desarrollo de la Estructura de Sistema de Ingresos Armonizado, la aplicación cuenta con la siguiente estructura:

- Módulo de configuración de fórmulas para incorporar de manera fácil y flexible las diferentes variables incluidas en la ley de ingresos;
- Módulo para la carga de una matriz de conversión para la generación de información contable presupuestal;
- Módulo para carga de presupuesto de ingresos, con la finalidad de generar movimientos presupuestales a un sistema de control presupuestal;
- Módulo para la generación de informes de avance presupuestal de ingresos;
- Módulo para la generación de informes de recaudación;
- Módulo para la generación de órdenes de pago en las diferentes regidurías;
- Módulo de cobro de los diferentes conceptos incluidos en su ley de ingresos;
- Cobro en terminales para tarjeta de crédito y débito.

La ejecución del trabajo mencionado en la presente cláusula se hará en las instalaciones del Palacio Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz.-----

> Juarez y 68 de Marzo Col, Centro Nanchilal Ver

Tel. Com. (921-21-6 02 50-21-6 06 91 21-6 38 92-21 6 38 93

www.nanchital.gob.m



TERCERA. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a desempeñar para "EL MUNICIPIO" los servicios objeto del presente contrato utilizando personal profesionalizado perteneciente único y exclusivamente a su firma, por lo que "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" será el único responsable de su ejecución cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.-----

A los 5 días hábiles después de la firma del presente contrato, "EL MUNICIPIO" pagará a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" un anticipo del treinta por ciento (30%) del total de los honorarios, quedando los pagos de la siguiente manera:

FECHA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
10 de agosto 2016	\$102,000.00	\$16,320.00	\$118,320.00
31 de octubre 2016	\$68,000.00	\$10,880.00	\$78,880.00
21de diciembre 2016	\$170,000.00	\$27,200.00	\$197,200.00
	\$340,000.00	\$54,400.00	\$394,400.00

QUINTA: PLAZO DE ENTREGA DE TRABAJOS.

El tiempo de entrega del trabajo a partir de la firma del presente contrato es de 05 (cinco) meses, debiendo quedar concluido a más tardar el día 16 de diciembre del año 2016.----

SEXTA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

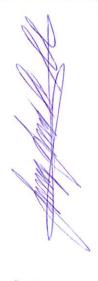
El presente contrato tendrá una vigencia de acuerdo al tiempo de entrega del trabajo que se establece en la cláusula QUINTA del presente contrato.------

uarez y 28 ek Marz Cot, Gentre Nanchital Ve

M. Com. (921) 21 6 02 50 - 21 6 06 9 21 6 38 92 - 21 6 38 9 FAY 21 6 27 6 1

www.nameintal.gob.m

Página 4 de 8







SEXTA: PENALIZACIONES.

"LAS PARTES" absorberán respectivamente los impuestos que les correspondan derivados de la celebración de este acuerdo en los términos de las disposiciones legales aplicables.-----

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO.-

Son causas de rescisión del presente contrato

Win X

Juarez y 18 de Marzo Col. Centro Nanchital Ver. Gom. (921) 21 6 02 50-21 6 06 91 21 6 38 92-21 6 38 93 FAX. 21 6 27 6 3





- a) El incumplimiento de cualquiera de las clausulas objeto del presente contrato;
- b) La falta de pago del anticipo y sobre avance de la estructura de los módulos descritos en los términos de la cláusula primera;
- c) La variación del objeto de este contrato establecido en la cláusula primera;
- d) Prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato;
- e) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- f) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por "EL MUNICIPIO";
- g) La cancelación de los trabajos por parte de "EL MUNICIPIO";
- e) Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito.-----

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.-

DÉCIMA, - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Juarez y 18 de Marzo Col. Centro Nanchital Ver

Tel Com. (921) 21 6 02 50 21 6 06 9

FAX, 21.6-27-63



NANCHITAL 2014 - 2017 GOBIERNO MUNICIPAL

DJ/CT/085/16



"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o la información que "EL MUNICIPIO" le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.------

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES", para efectos de recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con este contrato, señalan los siguientes domicilios:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS": avenida Maestros Veracruzanos 98 Interior 1 colonia Pomona, Código Postal 91040, de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.-----

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que durante la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo o lugar, y bajo las condiciones especificadas.------

DÉCIMA CUARTA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Veracruz, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del Distrito Judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.-

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad, con que se ostentan en este acto jurídico, y externan libremente su voluntad para ubicarse en los términos y cláusulas del contrato.-----

Leído que fue por las partes que en el presente contrato intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el mismo, al calce y al margen

Kling

Col. Centro Nanchital Ver. 12 50/21 6 06 91

Tel. Com. (921) 21 6 02 50/21 6 06 9

FAX. 21 6 27 63





en todas sus fojas útiles, en la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, el día uno de agosto del año dos mil dieciséis.----

POR EL "EL MUNICIPIO DE NANCHITAL"

LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. EUSEBIO RUÍZ RUÍZ SÍNDICO

POR "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

C. CUPERTINO MIGUEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ